ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD, CONVENIENCIA Y ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE SONIDO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y JUSTIFICACION:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 preceptúa: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional "… Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece en su Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

El Municipio de La Vega Cundinamarca se destaca por ser líder deportiva de la región del Gualiva debido al fortalecimiento del deporte y la cultura como un estilo de vida con proyección brindando estrategias en pro de los niños y jóvenes enfocándolos en este medio con brechas importantes como lo es becas universitarias por medio del deporte y proyección deportiva esto con una adecuada masificación en los diferentes programas , escuelas y demás actividades recreo deportivas organizados con el fin de promover el deporte y la actividad fisca vinculando a niños , jóvenes y adultos dichos eventos y/ actividades se realizaran de manera presencial o virtual con el respectivo movimiento en redes sociales promoviendo nuestro municipio enfocado en el turismo de este modo los bellos paisajes su agradable clima, los diferentes atractivos turísticos, su variada gastronomía entre las que se destaca el famoso Triveguno por otro lado el auténtico pan resobado con su derivados (roscón resobado y mojicón resobado), entorno al medio ambiente como fincas de recreo , lugares ecológicos como lo es la laguna del tabacal el humedal de cacahual entre otros, siendo los anteriores un deleite para los visitantes fortaleciendo las diferentes expresiones como lo son el deporte, la recreación y la cultura, los cuales son referentes e impulsores de nuestro Municipio, siendo un bastón para el fortalecimiento de la economía ya que el turista es base fundamental para el adecuado crecimiento de nuestros comerciantes.

La Vega Cundinamarca es considerada a nivel cultural y deportivo como uno de los referentes a nivel regional por sus diferentes actividades incluyendo los eventos institucionales como lo son los eventos de fin de año, épocas decembrinas, noche de las mejores actividades deportivas entre otras.

El deporte y la recreación son de vital importancia para el turismo ya que por medio de este se ayuda al turismo fuente principal de nuestro municipio La administración municipal tienen varias objetivos como los son : promover nuestro municipio sus atractivos naturales, turísticos, deportivos recreativos entre otros, siendo todos de gran importancia , fortalecer el turismo mediante innovación virtual y presencial cumpliendo con los protocolos de bioseguridad con el fin de cautivar a la población a nivel departamental, nacional e internacional , mediante varias estrategias para la difusión promoción de nuestro municipio en general de los grupos institucionales, creando espacios que propicia la administración municipal con el fin que niños, jóvenes, adultos y comunidad en general logren mostrar su trabajo en intercambios que se dan con diferentes instituciones a nivel regional, departamental y nacional, eventos los cuales se realizaban en nuestros diferentes escenarios culturales y deportivos con una buena acogida y gran movimiento de masas con llenos totales de nuestros parques deleitando a propios y visitantes ya que uno de los pilares fundamentales del gobierno nacional es el fortalecimiento de la reactivación económica, aprovechando los diferentes espacios al aire libre los cuales son los adecuados para la práctica deportiva.

Para este año 2024 los diferentes eventos, torneos, competencias, festivales etc; nos representan la necesidad de contratar alquiler de diferentes tipos de sonido y/o medios de difusión para la realización actividades y eventos, los cuales promocionaran las escuelas y programas deportivos, recreativos y ludicos teniendo en cuenta las necesidades del mismo, siendo indispensables ya que contaremos con diferentes actividades tanto en el sector urbano y rural, beneficiando de este modo a niños jóvenes y adultos, siguiendo con el fortalecimiento de las diferentes escuelas y programas deportivas y recreativas del Municipio de La Vega las cuales manejan una gran población beneficiada, siendo fundamental para el adecuado desarrollo de las mismas, por tal razón es indispensable contar con sonido de manera estática y móvil, y de esta manera circular por los diferentes puntos del municipio y los medios de difusión respectivos.

El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que con el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE SONIDO PARA LOS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, se pretende garantizar el bienestar y fortalecimientos de las escuelas y eventos deportivos, razón por la cual debe ejecutarse en la cantidad y calidad contratada, de conformidad con las especificaciones técnicas, lo cual redunda en beneficio de la comunidad y del mejoramiento de la calidad de vida de la gente.

Las escuelas deportivas y recreativas representan y enaltecen al Municipio, con programas formativos que tienen una amplia cobertura en el sector rural y urbano, que día a día fortalecen sus aptitudes y se forman como mejores personas para bien de una sociedad.

Por todo lo anterior, el Municipio de La Vega en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

Que, de acuerdo a lo establecido en el plan de desarrollo del Municipio de La Vega, vigente.
Sector:
43 - Deporte y Recreación.
EJE: 3 - Bienestar social, incluyente y con más oportunidades

Subprograma: La Vega fomentando la actividad física, el deporte y la recreación.
Proyecto: Apoyo y fomento de actividades y eventos deportivos y recreativos en el municipio de La Vega.
Meta de Producto: 188 - Garantizar la realización y organización de Eventos recreativos y deportivos en el sector rural y urbano para la promocionar la práctica deportiva en la población veguna.

Que de conformidad a lo anterior y como responsabilidad del municipio en la realización, organización y el buen desarrollo de los eventos recreo deportivos, se debe garantizar la prestación de servicios para el alquiler de sonido para las diferentes actividades, eventos deportivos y recreativos que se realizaran en el municipio de La Vega, Cundinamarca.

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, en atención a lo establecido en el Capítulo 5 del Decreto No. 1082 de 2015, realizara el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los parámetros establecidos en la invitación pertinente.

Por todo lo anterior, el Municipio de La Vega en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE SONIDO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.

2.1. Condiciones Técnicas Exigidas:

Las condiciones y características técnicas de los servicios requeridos deberán corresponder a las siguientes:

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
	UNSPSC	CPC					
1	72151603	96511	**EQUIPO DE SONIDO REFERENCIA A** 4 cabinas doble parlante de 1.200 watts cada una. 2 bajos de 2000 watts cada uno. 2 plantas cc4000 1.000 watts c/u. 2 monitores activos 500 watts c/u Para Brass. 1 consola digital de 16 canales. 1 procesador 360. 2 procesador db+ 2 micrófonos sm 57. 2 micrófonos inalámbricos de amplia cobertura. 2 microfonos sm 58. 6 bases de microfono. 1 computadores. 2 monitores de piso para retorno 750 watts c/u. 1 amplificador de bajo 100 watts. 6 cajas directas mt2. - extensiones de corriente. - todo el cableado necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos. -transporte de los equipos al lugar del evento. 1 cámara de humo digital. **EQUIPO DE ILUMINACIÓN:** 2 cabezas móviles. 6 par led. 1 consola de iluminación **EQUIPO TECNICO** 2 auxiliar de tarima 1 ingeniero de sonido	14	DIAS	$1.500.000	$21.000.000
2	72151603	96511	**EQUIPO DE SONIDO REFERENCIA B.** 10 cabinas line array de 750 watss cada una. 4 bajos de 2000 watts cada uno 4 plantas cc4000 1.000 watts c/u 2 Cabinas SP4 1100 watts c/u 2 Bajos 700 Watts c/u 2 monitores activos 500 watts c/u Para Brass 1 consola digital de 32 canales 1 procesador 360 2 procesador db+ 12 micrófonos sm 57 2 micrófonos inalámbricos de amplia cobertura. 12 micrófonos sm 58 24 bases de micrófono	4	DIAS	$3.800.000	$15.200.000

			2 computadores. 4 monitores de piso para retorno 750 watts c/u. 1 amplificador de bajo 100 watts. 12 cajas directas mt2. - extensiones de corriente - todo el cableado necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos. -transporte de los equipos al lugar del evento. 1 cañones de papel. (VENTURY) **EQUIPO DE ILUMINACIÓN:** 6 cabezas móviles 18 par led 1 consola de iluminación 4 optipar 4 Luz blinder **EQUIPO TECNICO** 1 ingeniero de sonido 3 auxiliares de tarima.				
	VALOR, TOTAL						**$36.200.000**

2.1.1 CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá certificar que cuenta con el sonido solicitado anexando evidencia fotográfica del mismo y certificando que tiene la disponibilidad de los equipos durante toda la vigencia del contrato para cuando lo necesite el supervisor este 100% disponible y en buenas condiciones.

2.1.3 El proponente deberá certificar el transporte de los equipos al parque principal o al lugar que designe el municipio (SECTOR RURAL Y URBANO) para desarrollar de las actividades y eventos programados por la secretaria de Cultura, Recreación y Deportes.

2.1.4 PERSONAL REQUERIDO

• Un Ingeniero de sonido, el cual debe aportar título profesional, con copia del diploma y acta de grado, y certificación de experiencia donde relacione el manejo de sonido para eventos.

2.2. Obligaciones Especificas Del Contratista:

1. Pautar en Facebook las diferentes actividades y/o eventos según se requiera.
2. Para los diferentes eventos y/o actividades, el contratista debe suministrar la conexión a internet y/o datos según se requiera.
3. Suministrar el personal adecuado para manejar los diferentes programas, plataformas y requerimientos técnicos para realizar diferentes actividades de manera virtual, tales como (Facebook live, zoom, teams entre otras) de las actividades requeridas por el supervisor del contrato.
4. Realizar el montaje del sonido con una antelación de tres (3) horas a la realización del evento. En el caso que

después de puesto el sonido solicitado para los eventos y/o actividades no cumplen con su función o con las condiciones, especificaciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie inmediatamente para ser puesto en funcionamiento. Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, el MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA tomara las medidas contractuales del caso.

5. Garantizar el transporte para el alquiler solicitado en los sitios donde se solicite y de acuerdo con las necesidades requeridas en los eventos y/o actividades programadas
6. Disponer para la ejecución del contrato el sonido y personal adecuado y suficiente para la ejecución de los trabajos al sitio señalado por el MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, en condiciones que garanticen la integridad y la buena ejecución del alquiler encomendados.
7. Garantizar el sonido en varios puntos según requerimientos del supervisor.
8. Contar con sonido móvil para las actividades que se requiera
9. Garantizar el fluido eléctrico en las diferentes actividades.
10. Suscribir y pautar en diferentes medios y redes digitales las diferentes actividades y/o eventos según se requiera.
11. Asumir los costos de transporte a las diferentes veredas, Caseríos y demás espacios y/o lugares asignados para la ejecución de actividades entre otros.
12. Disponer de los dos tipos de sonido de manera simultánea e individual con sus respectivas referencias en el momento que se requieran
13. Realizar las medidas pertinentes en caso que detecta que el transporte resulta insuficiente para dar cumplimiento a las entregas con oportunidad, comunicará esta situación al contratista, quien estará en la obligación de tomar las medidas pertinentes, para garantizar la entrega en la forma requerida, previa notificación del municipio.
14. Cumplir con el procedimiento y los términos de entrega del servicio, acordados con el supervisor del contrato, según las necesidades que presente la entidad.
15. Deberá entregar los servicios en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
16. Cumplir con los requerimientos de calidad y efectividad en el sonido.
17. Cumplir con la entrega del servicio objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado

2.3. **Obligaciones Generales del Contratista**:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar.
- Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
- El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.

- El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de la Vega, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor
- Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
- Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
- Presentarse a la alcaldía de la Vega en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de iniciación, terminación y de liquidación del presente contrato.

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC-, la clasificación de bienes y servicios a contratar en el presente proceso de selección es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72150000	72151600	72151603 Servicio de instalación de equipos de sonido especializados

4. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Se realizó la verificación correspondiente y de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo

mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

5. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS en la modalidad Contrato de Mínima Cuantía.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1. Término de Duración, Ejecución y Vigencia:

El término de duración del contrato es de cuatro (04) meses y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

6.2. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en el municipio de La Vega Cundinamarca en el sector urbano y rural, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del Contrato.

6.3. Supervisión del Contrato.

La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes y/o quien designe el señor alcalde mediante oficio, quien deberá velar por la adecuada ejecución del objeto contractual.

6.4. Forma de Pago.

El municipio de La Vega Cundinamarca pagará el valor total del contrato en un solo pago al cumplimiento del 100% de los servicios objeto del presente proceso de selección, previa certificación y al acta de entrega, donde el supervisor deberá certificar y emitir certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual; el contratista deberá presentar informe de actividades realizadas, certificación a satisfacción del supervisor del contrato, con medios de verificación y los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del Sistema de seguridad social.

El valor contractual, que estará sujeto a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás gravámenes según las normas legales.

Para la determinación del presupuesto oficial se efectuó análisis de precios de mercado de la zona a través de pre cotizaciones y estudio del sector.

PARAGRAFO: La Ley 789 de 2002, en el Artículo 50, estableció como obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presupuesto para la presente contratación es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($36.200.000) M/CTE.**

Para establecer el valor de los servicios a contratar se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes que puedan desarrollar la prestación de servicios para el alquiler de sonido.

El valor del presupuesto oficial se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal DIS-2024000516 de fecha 24 de julio de 2024.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Estudio del mercado:

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado a través de las herramientas TIC, solicitud de cotizaciones por correo electrónico a empresas pertenecientes al sector de servicios educativos cuyos valores se ponderaron y se muestra en el análisis del sector correspondiente que forma parte integral del presente proceso.

B. Análisis de la demanda:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven coma referencia para analizar el mercado:

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	**INV-021-2023**	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE SONIDO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13569587	MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ MESA	$32,270,000.
Contratación de Mínima Cuantía	**INV-077-2022**	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE SONIDO, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO QUE SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13416367	CESAR ANDRES ALDANA ORTIZ	$ 21,150,000
Contratación de Mínima Cuantía	**MT-MIN-097-2023**	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBANÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SONIDO Y TARIMA Y APOYO PARA LA POBLACIÓN CAMPESINA DE LAS 28 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBANÁ QUE PARTICIPAN CON CARROZAS Y DEMÁS MUESTRAS CULTURALES EN EL MARCO DEL AGUINALDO TIBANENSE.	https://acortar.link/MZXDEu	MAURICIO CADENA VALERO	$31,000,000
Contratación de Mínima Cuantía	**041-M.C.2023**	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDA (BERRUECOS	CONTRATAR EL ALQUILER DE TECHO PARA TARIMA Y DE SONIDO PROFESIONAL PARA LA PRESENTACION DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA NARIÑO CODIGO BPIN 2023520510012	https://acortar.link/LImGNH	FUNDACION PROGRESUR	$20,000,000

C. Análisis de la oferta:
El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de las cotizaciones realizadas a posibles organizadores de los bienes y servicios requeridos por la entidad, de las cuales se recibió tres (3) cotizaciones, efectuando el siguiente análisis

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que para el presupuesto se asignó el promedio del valor de las cotizaciones realizadas y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad, el valor estimado para la contratación prestación de servicios para el alquiler de sonido para las diferentes actividades, eventos deportivos y recreativos que se realizaran en el municipio de La Vega, Cundinamarca, es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($36.200.000) M/CTE.**

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

D. Impuestos y tributos Nacionales y Municipales:
Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriban.

CUADRO DE RETENCIONES IMPUESTOS MUNICIPALES
CONTRATOS

TIPO DE ESTAMPILLA	CONTRATOS MENOR DE 450 UVT.	CONTRATOS MAYOR DE 450 UVT.	CONTRATOS MAYOR DE 1450 UVT.
PRO CULTURA	0,50%	1,50%	1,50%
PRO DEPORTE	1,00%	1,00%	2,00%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4,00%	4,00%	4,00%
I.C.A. PROFESIONALES	1,00%	1,00%	1,00%
I.C.A. SERVICIOS	0,60%	0,60%	0,60%

TIPO DE ESTAMPILLA	CONTRATOS OBRA

PRO CULTURA	0,50%
PRO DEPORTE	Hasta 2,50%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4,00%
I.C.A. PROFESIONALES	1,00%
I.C.A. SERVICIOS	0,60%
F.S.C.	5,00%

Nota. Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente, tanto nacional, departamental como municipal.
El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el MUNICIPIO, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Por ningún motivo el MUNICIPIO, considerará costos adicionales.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2024, de la manera como se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	UNSPSC	CPC	VALOR
2024000516	24/07/2024	2.4.4301037.40.2.3.2.02.02.009.188	1103	72151603	96511	21.000.000
						15.200.000
VALOR, TOTAL						**$36.200.000**

9. ANALISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en la selección del contratista y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

9.1 De Carácter Jurídico. Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

9.2 De Carácter Financiero. Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

9.3 De Carácter Técnico: Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

- Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de prestación de servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR:

De Carácter Jurídico.

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal en los servicios). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo los servicios que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten los servicios, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en ejecución. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo utilizada en la elaboración, mantenimiento y o prestación de servicio, tanto en las instalaciones donde se van a realizar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

De Carácter Financiero.

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

- Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión de las sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de los servicios entregados.

- Riesgo por fallas naturales por cortes de energía: EL CONTRATISTA asume el riesgo por fallas naturales por cortes de energía de los materiales que se van a utilizar en la prestación del servicio, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución del servicio.

Otros Riesgos Técnicos a cargo del Contratista.

- Riesgo por variación de las cantidades de los servicios que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.

- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución de los servicios que generen la suspensión del contrato.

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de cronograma por parte del contratista o por Surgimiento de imprevistos.

- Riesgos por falta de suministro de los servicios públicos.

- Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se ejecutan los servicios.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratita, subcontratistas, empleados administrativos o personal) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares donde se llevan a cabo los servicios.

Asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.

- Riesgo por las alzas inesperadas en el valor de algún(os) insumo(s) de los utilizados en los servicios prestados.

Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo materias primas en cumplimiento del objeto contractual

- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados, estos mismos precios se mantendrán (y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución de los servicios sea necesario ejecutar servicios adicionales, por lo que queda claro, que EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.

Asume el pago de los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

- La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

- Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

3	2	1	N
General	Especifico	General	Clase
Externo	Interno	externo	Fuente
Ejecución	**Planeación**	**ejecución**	Etapa
Regulatorio	Operacional	operacional	Tipo
Cambios normativos que modifiquen o impongan nuevas obligaciones al	No se perfecciona el contrato oportunamente	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Descripción
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	3	2	Probabilidad
2	5	2	Impacto
4	8	4	Valoración
Bajo	Extremo	bajo	Categoría
Entidad estatal	Entidad	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?
Revisión de requisitos legales y ajustes en el desarrollo de los servicios que se	Iniciar la estructuración del proceso desde la vigencia	Verificar de manera mensual de los entregables del servicio	Tratamiento/Control a ser implementado
1	3	1	Probabilidad
1	4	1	Impacto
2	7	2	Valoración
Baja	Alto	bajo	Categoría
No	Sí	No	¿Afecta la ejecución del
Contratista	Entidad estatal	Entidad estatal	Responsable por implementar
Inicio del contrato	Inicio de contratos	Inicio de contratos	Fecha estimada en que se
Terminación del contrato	Terminación del contrato y	Terminación del contrato y cuatro	Fecha estimada en que se
Aplicación del Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales	Estructuración de informes técnicos por parte de los Jefes de División	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	mensual	Periodicidad

6	5	4	N
Especifico	Especifico	Especifico	Clase
Interno	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	**Ejecución**	**Ejecución**	Etapa
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
No aceptación del contrato por parte del contratista	Enfermedades que puedan dificultar la prestación del	Accidentes en las instalaciones de la	Descripción
Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la	Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	3	3	Probabilidad
5	4	5	Impacto
6	7	8	Valoración
Alto	Alto	Extremo	Categoría
Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?
Selección previa del personal que prestará el servicio	Protocolos de bioseguridad Sistemas de vigilancia	"Inspecciones mensuales a puestos de trabajo y	Tratamiento/Control a ser implementado
1	2	2	Probabilidad
1	3	3	Impacto
2	5	5	Valoración
Bajo	Medio	Medio	Categoría
Si	No	Si	¿Afecta la ejecución del
Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad estatal	Responsable por implementar
Fecha prevista para e inicio del	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Fecha estimada en que se
Fecha en la que se suscribe el	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se
Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables.	Implementación del protocolo de bioseguridad de la entidad	Aplicación de los procedimientos: Procedimiento de inspecciones,	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Aleatorio	Aleatorio	Mensual	Periodicidad

10. GARANTIAS:

En virtud del **Artículo 2.2.1.2.1.5.4,** que señala que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía en consecuencia el Municipio de La Vega exigirá las siguientes garantías.

El **Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015** ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

De una parte, el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2.,** del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria.

Conforme lo establece el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015,** para el presente proceso de selección se exige la constitución de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:

En virtud del **Artículo 2.2.1.2.1.5.4,** que señala que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía en consecuencia el Municipio de Cota exigirá las siguientes garantías.

El **Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015 ordena** la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

De una parte, el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015**, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

1) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2) DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: deberá el contratista constituir póliza equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas.

11. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

11.1 CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTIGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II" en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico: ***contratacion@lavega-cundinamarca.gov.co***

Por lo tanto, quienes deseen participar en el proceso deberán suministrar igualmente el correo electrónico dispuesto para este fin.

Se expide en el Municipio de La Vega, Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2024.

(Firma en original)

ANDRES ORDOÑEZ MEDELLÍN
Secretario de Cultura, Recreación y Deportes